

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 165/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla el Procedimiento Ordinario 137/2009 negociado A, interpuesto por doña Carmen Santana Fajardo, contra la Resolución de 24.11.2008 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2006/J-243 C1.

La sentencia 165/2010 de 17 de mayo de 2010, dimanante de los autos 137/2009, establece en su tenor literal:

F A L L O

«Se acuerda estimar parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Carmen Santana Fajardo, representada por el procurador de don Mauricio Gordillo Cañas y defendida por el Letrado don Leopoldo J. del Puerto Cabrera contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por don León Lasa, sobre la resolución de fecha 24 de noviembre de 2008 dictada por la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo, expediente número 11/2006/J/243 C1, y, en consecuencia, debo declarar y declaro ajusta a derecho la resolución impugnada excepto en las cantidades que se consideran incorrectamente deducidas según lo expuesto en el fundamento de derecho segundo, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Recurrida en Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla- Sección 4.ª, con núm. de recurso 407/2010, y que fue resuelto mediante sentencia desestimatoria el 30 de octubre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla de fecha 17 de mayo de 2010, recaída en Procedimiento Ordinario 137/2009, negociado 1.

Cádiz, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina M. Ortiz del Río.